

y Señores de su Real y Supremo Consejo de Indias
Representando lo referido y la Independien-
cia que el Señor Corregidor debe tener de las
de Navarra por el Real Privilegio de la Con-
cesion de su Magestad. que le hizo por los
muchos y espositos servicios hechos a su Mage-
stad en particular por los que hizo en la Con-
quista contra los Indios y defensa de la
Real Corona, Temiendo por los derechos de
despacho y de la Resguarda de dicho Señor Cor-
regidor y de el pago de la dicha Cantidad
para que se acuerde la Correccion y ordenarse
para que dicho Señor Corregidor de Nav-
arra se abstenga de semejante formalidad
de Despachos y siga el Usancie en lo de exor-
tar y requerimientos sin propalar a Im-
posicion ni Comminacion de pena y que el
expresado Despacho de Notoriedad y a note
contado de lo que fuere de lo Superior

